



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000268 -2008-MPY/A

Yungay, 26 JUN. 2008

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 0181-2007-GPY/A, Oficio N° 363-2008-MPY/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0181-2007-GPY/A de fecha 02 de julio del año 2007, se resolvió entre otros, Encargar a la C.P.C. GISELA IVONNE OLIVEROS QUIÑONES la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Provincial de Yungay, de manera temporal hasta designación del Titular de dicho despacho mediante concurso público de méritos, con categoría remunerativa T-3 con efectividad desde el 02 de julio del 2007, documento que además se dispone solicitar a la Gerencia Central de la Contraloría General de la República determine y autorice la realización del proceso de selección por parte del Gobierno Provincial de Yungay, bajo la supervisión de su titular.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional debe ser previo concurso público de méritos, situación que no se ha cumplido con la encargatura que viene asumiendo la C.P.C. Gisela Ivonne Oliveros Quiñones mediante Resolución de Alcaldía N° 0181-2007-GPY/A, a quien se encargo la Jefatura del Órgano de Control Institucional a razón de que se dio por concluida la designación de la anterior Jefa de dicho Órgano, y en estricto cumplimiento de los numerales a), b), d) del artículo 20° y lo establecido en los artículos 26° y 27° del Reglamento de los Órganos de Control aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG; que señalan que las encargaturas son de carácter "excepcional y por tiempo limitado".

Que, si bien es cierto en la resolución de encargatura no se ha precisado el periodo exacto de la encargatura se ha señalado en el artículo segundo que la Gerencia Central de la Contraloría General de la República determine y autorice la realización del proceso de selección por parte del Gobierno Provincial de Yungay, bajo la supervisión de su titular ya que su designación es de carácter temporal, hecho que se ha comunicado a la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 0423-2007-GPY/A de fecha 03 julio del 2007, recepcionada por Contraloría General de la República con fecha 06 de julio del mismo año, este ha respondido mediante oficio N° 562-2007-CG/GSNC manifestando que procedería a registrar a la CPC Gisela Ivonne Oliveros Quiñones como Jefa (e) del Órgano de Control

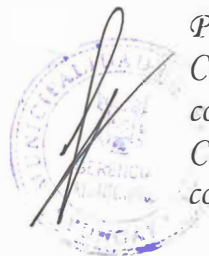


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

institucional del Gobierno Provincial de Yungay, en tanto designan al titular en atención a los documentos acompañados, sin embargo la Contraloría hasta la fecha no ha cumplido con autorizar ni dar respuesta a la solicitud de convocar a concurso público para la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional, pese a haberse reiterado mediante Oficio N° 363-2008-MPY/A y que fuera recepcionada por la Contraloría con fecha 12 de junio del año en curso, en el que se comunica que la Municipalidad Provincial de Yungay dejara sin efecto la Encargatura del Jefe del órgano de Control con fecha 30 de junio del 2008.



Que, la convocatoria a Concurso Público de Meritos para la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, debe de realizarse cumpliendo el procedimiento que se establecen expresamente el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control – Ley N° 27785, modificado por Ley N° 28557 y la Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, buscando que esta Jefatura sea asumido previa designación por Concurso Público, sea convocado directamente por Contraloría o determinar que dicho proceso de CONCURSO PÚBLICO, sea realizado por la Municipalidad con supervisión del Titular, conforme establece el numeral 1.2. de la Primera Disposición Transitoria de Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, a efecto de que se cumpla con lo establecido en las normas de control pertinentes.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones, así mismo el artículo 19° del dispositivo legal antes indicado, modificado por Ley N° 28557, dispone que la Contraloría General, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta una veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General, correspondiéndole regular la separación definitiva del Jefe del Órgano de Control Institucional de acuerdo a las causales, procedimientos e incompatibilidades que establezca para tal efecto, asimismo establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad de servicio; en consecuencia en concordancia y en estricto cumplimiento de lo regulado por el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debe la Contraloría General de la República designar previo CONCURSO PÚBLICO, a la jefatura de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay, a efecto de que dependa funcional y administrativamente de dicho Ente, y no como viene ocurriendo en la fecha, ello con la finalidad de otorgar total transparencia a los trabajos de fiscalización y control que pueda cumplir el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad.



Que, el recalcando lo anteriormente expuesto el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG, modificado por Resoluciones de Contraloría N°s 014 y 047-2004-CG, en su artículo 19° literales a), b) y c), señala que la designación del Jefe del Órgano de Control Institucional se podrá efectuar por Concurso Público de Méritos, por designación directa del personal profesional de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Contraloría General o por rotación en la oportunidad que se considere conveniente, constituyendo dichas forma de designación las únicas que contemplan el Organismo Rector; por lo que debe ser la Contraloría General de la República, quien mediante una de las tres modalidades de designación cubrir la plaza de Contraloría y no mediante designación por parte de la Municipalidad Provincial de Yungay, como viene ocurriendo, por lo que inclusive dicha encargatura efectuada mediante la Resolución N° 181-2007-GPY-A, constituiría en una sin sustento legal que podría acarrear responsabilidad, por lo que debe dejarse sin efecto.

Por las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, recaída en la C.P.C. GISELA IVONNE OLIVEROS QUIÑONES mediante Resolución de Alcaldía N° 0181-2007-GPY/A, a partir del 30 de junio del 2008, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay sea designado mediante concurso Público de Meritos, conforme lo disponen las leyes de la materia correspondientes,

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE de conocimiento de la Contraloría General de la República la presente Resolución y DISPONGASE su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planificación Local y Gerencia de Administración y Rentas, y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONE que la Gerencia Municipal recepcione el acervo documentario y mobiliario que obra en dicho Oficina bajo responsabilidad dentro del plazo de 24 horas de quedar sin efecto la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-DEJAR sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 0181-2007-GPY/A y toda disposición municipal que se pongan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la C.P.C. Gisela Ivonne Oliveros Quiñones de forma personal, y archívese en la forma y modo que establece la ley.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

[Firma]
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE